



RESOLUCIÓN DE GERENCIA - N° 000011 - 2018 - GAF-MDI

Independencia, 18 de Enero del 2018

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA:

VISTO:

Con Informe N° 695-2016-SGLP/GGA/MDI, de fecha 16.12.2016, de la Sub Gerencia de Limpieza Pública; el Memorando N° 1394-2016-GGA/MDI, de fecha 10.12.2016, de la Gerencia de Gestión Ambiental; el Memorando N° 90-2018-GAF, de fecha 18 de Enero de 2018, de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 61-2018, de fecha 18.01.2018, otorgado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo VIII de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, según lo establecido en el Artículo 25° de la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1° de Enero y culmina el 31 de Diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 “Directiva de Tesorería”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, el devengado se sustenta entre otros, con Factura, Boleta de Venta u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobados por la SUNAT;

Que, con Informe N° 695-17-SGLP, de fecha 16 de Diciembre de 2017, la Sub Gerencia de Limpieza Pública, brinda la conformidad del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de RR.SS. – Noviembre del 2016, por la Empresa Industrias Arguelles y Servicios Generales S.A.C, por el monto de S/ 513,940.00 soles (Quinientos Trece mil Novecientos Cuarenta con 00/100 soles).

Que, con Memorando N° 1394-2017-GGA, la Gerencia de Gestión Ambiental, remite la conformidad del Servicio prestado por la Empresa INDUSTRIAS ARGUELLES Y SERVICIOS GENERALES SAC., solicitando el pago por el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos por el mes de noviembre del 2016, por el monto de S/ 525,000.00 (Quinientos veinte cinco mil con 00/100 soles); asimismo, indica que se debe descontar el monto de S/ 11,060.00 (Once mil sesenta con 00/100 soles), por concepto de infracciones al Contrato de Servicios penalidades. Por ello se debe pagar el monto de S/ 513,940.00 soles (Quinientos Trece mil Novecientos Cuarenta con 00/100 soles).

Que, con Memorando N° 90-2018-GAF, de fecha 18 de Enero de 2018, de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la Certificación de Crédito Presupuestal para el Reconocimiento de pago a favor de la Empresa **INDUSTRIAS ARGUELLES Y SERVICIOS GENERALES SAC**, correspondiente al mes de Noviembre de 2016 por el monto de S/ 525,000.00 soles (Quinientos Veinti y cinco mil con 00/100 soles).

Que, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0061-2018, de fecha 18.02.2018, por el monto total de S/ 525,000.00 soles (Quinientos Veinti y cinco mil con 00/100 soles), otorgado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, a favor de INDUSTRIAS ARGUELLES Y SERVICIOS GENERALES SAC., para el reconocimiento de pago de deuda de ejercicios anteriores.



Estando a lo expuesto, conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 314-2015-MDI, que aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Independencia, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo N° 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades que dispone que las Gerencias resuelvan los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER el pago por deuda de ejercicios anteriores año 2016, a favor de INDUSTRIAS ARGUELLES Y SERVICIOS GENERALES SAC., por el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos por el mes de noviembre del 2016, por el monto de S/ 525,000.00 (Quinientos veinte cinco mil con 00/100 soles), monto al que se le descontará por penalidad el monto de S/ 11,060.00 (Once mil sesenta con 00/100 soles), de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER el pago de acuerdo a la disponibilidad financiera y a la cobertura presupuestal otorgada por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, que corre en autos.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y Sub Gerencias correspondientes a la Gerencia de Administración.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ZENaida SOLÍS ESTRADA
GERENTE